

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	>
Tres id.....	10	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	>
Tres id.....	9	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 276.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 9 de julio de 1929, han sido nombrados Interventores de fondos municipales de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 28 de septiembre de 1929.
=El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita.

D. Fernando Bergillos Naval, Navalcarnero (Madrid).

D. Vicente Serra Ferrer, Sitges (Barcelona).

D. José Barés Tonda, Vélez Rubio (Almería).

D. Ricardó Cuscó Almirall, Villafranca del Panadés (Barcelona).

D. José Barés Tonda, Moguer (Huelva).

D. Simeón Ferriols Cuenca, Utiel (Valencia).

D. Armando García Mendoza y Lorenzo, Grado (Oviedo).

(*Gaceta* 1 octubre 1929.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

Habiendo aparecido la epizootia de glosopeda en el ganado vacuno

del término municipal de Piérnigas, se declara dicho término en estado de infección a los efectos de la Ley y Reglamento de Epizootias vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 1.º de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos que aun no han ingresado en la Tesorería de la Exma. Diputación provincial la cantidad que deben satisfacer por el concepto de Enseñanza Industrial, se previene a los mismos que, de no hacer el ingreso en el plazo de quince días, esta Autoridad recurrirá contra los morosos en la forma que considere procedente.

Burgos 2 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitorias.

Miguel Arroyo Infante, domiciliado últimamente en Urbel del Castillo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para recibirle declaración como perjudicado en la causa que por el delito de lesiones instruye dicho Juzgado con el número 227 de 1929, apercibiéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Jimenez Castellón Miguel, barquillero, domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos para hacerle saber la pena que le pide el Ministerio Fiscal en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Martin Gambeca Mosquera, domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá el día 26 de noviembre próximo, a las once, ante la Audiencia provincial de esta Ciudad para asistir al juicio oral en causa por estafa instruida por el Juzgado de la misma contra Angel Pastor Holanda, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas.

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se interesa la busca de los objetos sustraídos a la Sociedad constructora del ferrocarril Madrid Burgos, en término de Gumiel de Hizán y la detención de sus ilegítimos poseedores.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y detención a mi disposición de los sujetos a quienes se les encontraren, si no justifican su legítima procedencia.

Efectos sustraídos.

Cuatro paquetes de dinamita, quince rollos de mecha, dos cajas de pistones, una cinta métrica, una llave inglesa, cuatro arados, dos pares

de botas de goma, dos serruchos, un triángulo y un formón.

Dado en Aranda de Duero a 14 de septiembre de 1929.—Salvador Sánchez Terán.—P. H., Isidoro Alonso.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se cita a D. German Delgado, vecino de Gumiel del Mercado, ignorándose su paradero, para que el día 11 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral en la causa que en este Juzgado se siguió con el número 19 del corriente año sobre disparo de de arma de fuego, contra Germán Esteban Beltrán.

Dado en Aranda de Duero 24 de septiembre de 1929.—Salvador Sánchez Terán.—P. H., Isidoro Alonso.

Lerma.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente edicto y en atención a ignorarse el paradero de Carlos de Jesús, de unos 32 años, de nacionalidad portuguesa, de estatura alta, muy bien parecido, se peina para atrás y tiene dentadura enferma muy negra y viste traje de Jril, se le cita a fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de que preste declaración en el sumario número 56 de 1929, por robo de dinero.

Igualmente, y con el mismo fin se cita a Amaro Robira Albas, de igual nacionalidad, para que en término de diez días comparezca ante este Juz-

gado a prestar declaración en mencionado sumario, a quien por el presente se le instruye además de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A ambos se les advierte que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Lerma 10 de septiembre de 1929.
=Rafael Delgado Iribarren =Licenciado Miguel Valls.

Villadiego.

D. Baldomero de Avia Arthaud, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Cristobal Somovilla Bocos, de 29 años de edad, hijo de Marcelino y María, natural y vecino de Polientes, partido judicial de Reinosa, donde tuvo su última residencia y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Santander, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, por así estar acordado en sumario contra él instruido en este juzgado por delito de robo, apercibiéndole de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndose si fuere habido a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Villadiego a 25 de septiembre de 1929.—Baldomero de Avia.—P. S. M., Aniano Martínez.

Oña.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal de esta villa, D. Ricardo Gómez Garoña en el juicio de faltas sobre uso arbitrario de la propiedad inmueble, se cita y se llama a los denunciados Juan Garrido Carbonell, de 42 años, casado, ambulante, natural de Melilla, y Teresa Flores Serrano, de 32 años, casada, ambulante, natural de Melilla, cuyo actual paradero se ignora, para que

comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa Consistorial, el día 18 de noviembre próximo, y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que proceda.

Oña 20 de septiembre de 1929.
El Secretario, Abdón Núñez.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por D. Moisés Maroto, en nombre y representación de D. José Ródenas, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cillaperlata, fecha 21 de mayo de 1929, por el que se declaró no haber lugar a devolver al recurrente la cantidad de 3.600 pesetas que en concepto del 90 por 100 de la tasación correspondiente hizo efectivas para aprovechar la piedra del monte «Sierra la Llana».

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Burgos 25 de septiembre de 1929.—Antonio María de Mena.—V.º B.º.—El Presidente, Antonio Falcón.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Tasa de rodaje.—Recaudación.

Publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 11 del actual las instrucciones para el cobro de la Tasa de Rodaje, correspondiente al año 1928, se hace saber a los interesados que la recaudación de la misma se hará con sujeción a las prevenciones siguientes:

1.ª El período de la recaudación voluntaria dará comienzo en los pueblos el 10 de septiembre y terminará el día 30 de noviembre, pudiendo los interesados satisfacer desde el día 1 al 10 de diciembre, sin recargos de ninguna clase, las cuotas que les corresponda en las oficinas de recaudación de la capital de la provincia o en el sitio que por los Recaudadores, previo anuncio, se establezca.

2.ª Los vehículos a los efectos del pago de la Tasa de Rodaje, se clasifican en Agrícolas y de Trans-

porte. Se consideran agrícolas los carros destinados al transporte de los productos agrícolas propiedad éstos y aquéllos de los agricultores, bien sean propietarios de las tierras que cultiven o arrendatarios, colonos o aparceros de las mismas, que sean arrastrados por una o dos caballerías o por una vaca, buey o yunta, siendo condición precisa, además, que la contribución territorial que paguen anualmente sea inferior a 500 pesetas.

Serán clasificados como de transporte los carruajes de lujo, los que se dediquen al transporte en general (incluso los que porteen géneros propios de su comercio o industria) y los carros de agricultores que reúnan alguna de las condiciones siguientes: a) Que paguen 500 o más pesetas de contribución territorial, b) Que en alguna ocasión sean dedicados al porteo de géneros o efectos que no sean de su pertenencia, y c) Que sean arrastrados por tres o más caballerías.

3.ª Todos los vehículos de tracción de sangre deberán llevar en sitio visible una placa de este circuito, cuya legitimidad se acreditará con el recibo justificativo del pago de la Tasa de Rodaje.

4.ª Para adquirir la placa de exención de vehículos agrícolas, cuyo coste es de 0'75 pesetas, se entregará al Recaudador el recibo del año 1927, el cual pondrá en el mismo la nota de «Entregado»; en el caso de que habiendo satisfecho la tasa de 1927 no pudieran presentar por cualquier causa el correspondiente recibo, abonarán 2'50 pesetas por la provisión de placa del año 1928, pudiendo hacer la oportuna reclamación ante este Patronato para su comprobación y para que en años sucesivos se les clasifique como exentos totales.

5.ª Para el pago de la tasa de toda clase de vehículos adquiridos en 1928 deberán presentar sus dueños: a) Certificación expedida por el Secretario en que se haga constar la fecha de adquisición, b) Si el carruaje no estuviere comprendido en la relación que el Ayuntamiento debió remitir a este Patronato, el usuario presentará además en dicho Ayuntamiento un Alta por duplicado que contendrá: nombre y dos apellidos, domicilio, clase del carruaje, número de matrícula, número de caballerías, uso a que se destina y clase de la llanta (estrecha o reglamentaria), entregando dicho duplicado al recaudador, y c) Si se

creyeren con derecho a ser clasificados como agrícolas, declaración jurada de la contribución territorial que anualmente paguen.

6.ª Los vehículos clasificados como de transporte para proveerse de la placa de rodaje de 1928, abonarán previamente el recibo de 1927. A este efecto los interesados entregarán al Recaudador el recibo del año 1927 a cambio del cual recibirán el correspondiente al año 1928, con nota firmada al dorso de «Pagado el año 1927», debiendo exigir que a su presencia se estampe en el recibo que entregan de 1927 el sello de «Entregado».

Si por cualquier causa no pudieren entregar el recibo del año de 1927, habiéndolo satisfecho a su debido tiempo, lo hará constar así por declaración jurada sin perjuicio de que si el Recaudador tuviere aquel recibo no haga entrega del correspondiente al año 1928.

7.ª Por los carruajes adquiridos en 1929, bien sean agrícolas o de transporte, se presentarán los documentos a) y b) reseñados en la prevención 5.ª, y si fuesen agrícolas, además el documento c), entregándoles el Recaudador un recibo y una placa por valor de 0'75 pesetas.

8.ª Los que satisfagan simultáneamente los recibos del año 1927 y 1928 exigirán del Recaudador ponga en los de 1927 la nota de «Pagado», sin perjuicio de lo dispuesto en la prevención sexta.

9.ª Las altas o modificaciones que se produzcan se presentarán por los propietarios en el Ayuntamiento, el que debidamente relacionadas las remitirá a este Patronato, el que les devolverá en cambio una relación en que se haga constar el importe a satisfacer por los usuarios para que en su vista puedan formular las reclamaciones oportunas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los usuarios de vehículos de tracción de sangre afectos al pago de la Tasa de Rodaje.

Madrid 12 de septiembre de 1929, El Presidente del Patronato.—P. A., José Alonso Orduña.

ANUNCIOS PARTICULARES

L. GARCÍA DE OBESO DE LOS RÍOS

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL DE DIEZ A UNA

VISITA A DOMICILIO

Lain-Calvo, 59, 1.º Teléfono núm. 333

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1929 a 1930, en virtud de la orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.^a Inspección Regional Forestal, de 20 de agosto actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 189, correspondiente al día 22 de agosto del año actual.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas		Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa- ción. Pesetas	Núm. de las tasaciones. Pe. etas
				Número de árboles.	Número de estéreos				Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.		
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—Continuación.															
434	Junta San Martín Losa.	Mambliga	El Toyo.....	»	200	200	Fuente Rudrera.—Entresaca de 50 pinos y 32 encinas inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	96	35	4	37	»	310	460
436	Idem	Llorenoz	Vallejuelos	»	80	100	El Barrancar.—Entresaca de nueve hayas inmaderables marcadas.....	4	138	42	57	38	»	500	600
437	Junta de Traslaloma..	Castrobarco.....	Ladrero.....	»	65	130	Traslano.—N. Muga, E. Villaventín, S. Vallejo Medio y O. Pared.—Poda de roble para hojada.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	495	80	»	100	»	400	530
438	Idem.....	Idem.....	Arriba y Abajo.....	»	100	165	La Mangadilla.—Entresaca de 67 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	95	80	45	100	»	490	655
439	Idem.....	Cubillos	Cueto.....	»	40	80	El Alto el Vadillo.—N. corta anterior, E. y O. camino y S. Vallejo Canalejas.—Roza de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	100	35	22	25	»	295	375
440	Idem.....	Valmayor	Dehesa	»	40	60	La Dehesa.—N. El Alto, E. Vallejo de Fuente el Vija, S. Herranes de Fruela y Suso y O. pared.—Entresaca de 25 encinas marcadas y roza de carrasco bajo de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	251	100	20	40	»	400	460
441	Idem.....	Muga.....	El Hayal.....	»	20	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	21	10	»	6	»	90	140
442	Idem	Lastras y Las Eras..	Traslapedrosa	»	»	»	»	»	251	100	20	40	»	400	400
443	Junta de Villaiba Losa.	Villalba y otros.....	Anzón.....	»	»	»	»	»	100	40	20	15	»	150	150
444	Idem.....	Lastras de Teza.....	La Carrascosa.....	»	80	120	La Pantorra.—Roza de haya seca y joven inmaderable.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja para el ganado.....	4	105	»	23	28	»	660	780
445	Idem.....	Teza	La Carrasqueda.....	»	80	120	En todo el monte.—Poda de roble para hojada y leñas muertas y rodadas...	4	145	78	58	54	»	890	1010
446	Idem.....	Barriga	Cuesta la Riva.....	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja para el ganado.....	4	232	87	47	72	»	560	660
447	Idem	Villalba y otro.....	Dehesa del Agua.....	»	180	360	El Calero.—Entresaca de 70 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	568	137	15	160	»	965	1325
448	Idem	Villalba	El Pinar.....	»	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	50	80	120	»	590	790
449	Idem	Teza y otros.....	Mandagua y Tejera..	»	»	»	»	»	160	30	25	10	»	250	250
450	Idem	Zaballa.....	Pinar de Traslomana..	»	40	80	En todo el monte.—Roza de enebro y arranque de malezas, leñas muertas y rodadas.....	4	150	42	10	31	»	290	370
451	Idem	Villacián.....	Torca y Tejera.....	»	80	160	En todo el monte.—Poda de roble para hojada y entresaca de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Leñas muertas y rodadas.....	4	159	76	39	69	»	610	770
452	Idem	Villalba	Los Valles.....	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	265	176	55	77	»	360	440
453	Idem	Villota	Idem.....	»	40	80	Entresaca de 11 hayas huecas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas en todo el monte.....	4	115	84	55	39	»	465	545
454	Jurisdic. San Zadornil.	San Zadornil y otros..	Arcena.....	»	175	350	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	»	400	185	77	»	2200	2550
455	Idem.....	Idem.....	Valdelosa.....	»	50	100	En todo el monte.—Roza de abrojos y malezas respetando la encina, leñas muertas y rodadas	4	186	70	49	40	»	415	515
456	Mer. Castilla la Vieja.	Remolinos.....	El Canal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
457	Idem.....	Villalain y otros.....	Las Canales.....	»	»	»	»	»	200	10	35	10	»	550	550
458	Idem.....	Fresnedo.....	Cueto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
459	Idem.....	Villalain.....	El Hayal.....	»	80	160	En todo el monte.—Entresaca de 42 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	»	140	12	20	10	»	440	600
459	Idem	Idem.....	El Rebollarejo.....	»	150	300	En todo el monte.—Entresaca de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	140	12	20	10	»	440	740
461	Idem.....	Bisjueces.....	El Rebollar.....	»	»	»	»	»	100	10	25	»	»	240	240
462	Mer. de Cuesta-Urria.	Hierro	La Calera.....	»	40	60	Fuente la Llana.—N. Majada, E. y S. camino y O. Peña.—Entresaca de mata baja de carrasco y roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	40	40	3	6	»	250	310
495	Idem	Quint. ^a -Montecabezas.	Lomarredonda	»	40	60	Peña el Agujero y Raya de Lomarredonda.—Poda de pino del tercio inferior y mal configurado.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	60	40	»	10	»	200	260

466	Mer. de Cuesta-Urria.	Las Quintanillas.....	El Orón.....	>	40	60	Vallejo Oscuro.—Roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.....	4	>	>	>	10	>	40	100
466	Idem.....	Tartalés y otros.....	La Tesla.....	>	>	>	>	>	300	>	60	90	>	880	880
467	Idem.....	Extramiana.....	San Román.....	>	50	75	Valde los Rebollos al camino de Montecabezas.—Entresaca de pinos rastre-ros y mal configurados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de argoma y maleza.....	4	230	60	>	30	>	448	523
468	Idem.....	Lechedo.....	Valderrumiel.....	>	30	50	El Roturón.—N. monte La Calera, E. y S. monte El Portillo y O. Peña.—Entresaca de pinos rastre-ros y mal configurados menores de 25 centímetros de diámetro.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	60	14	>	10	>	200	250
468	Idem.....	Quintana Entrepeñas..	Valsapera.....	>	30	50	Alto de los Casares.—Entresaca de pinos rastre-ros y mal configurados me- nores de 25 centímetros de diámetro.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de argoma y maleza.....	4	65	60	>	12	>	245	295
469	Merindad de Montija..	La Merindad.....	Cernejá.....	>	300	660	Canal Honda y otras.—Entresaca de haya joven raquí- tica y mal configurada.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca, con los lí- mites siguientes: N. río Cernejá, E. arroyo de Canal Honda, S. aguas ver- tientes y O. Cabañas del Cabrero.....	4	302	30	90	40	>	785	1445
470	Idem.....	Quintanilla Pienza..	Dehesa Revilla.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
471	Idem.....	Gayangos.....	Los Llanos.....	>	60	132	La Rastra.—N. tierras labrantías, E. corta del año 1927, S. aguas vertientes y O. línea de árboles marcados.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Arranque de estepas viejas y leñas muertas y rodadas.....	4	290	30	70	40	>	470	602
471	Idem.....	Bedón.....	Idem.....	>	>	>	>	>	152	30	35	30	>	275	275
472	Idem.....	Loma.....	El Olmillo.....	>	20	38	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	200	>	47	28	>	120	158
473	Idem.....	Bercedo.....	La Peña.....	>	60	182	El Calero y El Vallejo.—Entresaca de 50 hayas inmaderables marca- das, le- ñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	160	>	50	20	15	190	372
474	Idem.....	Revilla Pienza.....	Rebollar y Peñalón ...	>	10	22	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	85	10	28	10	>	150	172
475	Idem.....	La Merindad.....	Rupando.....	>	60	132	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	200	20	40	30	>	770	902
476	Merindad Sotocueva	Butrera.....	Ahedo.....	>	60	140	Caravija.—N. línea divisoria con Hornillayuso, E. línea de encinas marca- das, S. corta del año 1925 y O. divisoria con Linares.—Corta a matarrasa de mata baja de encina, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	70	40	20	9	>	220	360
477	Idem.....	Redondo y otro.....	Covacho.....	>	35	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	100	>	30	10	>	490	540
478	Idem.....	Quisicedo y otros.....	La Cueva.....	>	120	240	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca para el ganado.....	4	310	80	85	50	25	880	1120
479	Idem.....	Quintanilla Sotocueva	La Dehesa.....	>	60	140	En todo el monte.—Entresaca de 25 robles inmaderables marca- dos y leñas muertas y rodadas.....	4	136	40	72	14	23	200	340
480	Idem.....	Quintanilla del Rebollar	Idem.....	>	>	>	>	>	350	90	130	10	>	480	480
481	Idem.....	Quisicedo.....	Idem.....	>	50	110	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	245	65	80	40	25	500	610
482	Idem.....	El Rebollar.....	Idem.....	>	40	130	Roble Albar.—Entresaca de roble joven raquí- tico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y hoja seca.....	4	>	>	18	3	>	90	220
483	Idem.....	Villabáscones.....	Idem.....	>	41	130	En todo el monte.—Entresaca de 18 robles inmaderables marca- dos, leñas muertas y hoja seca.....	4	85	45	45	7	16	206	336
484	Idem.....	Pereda.....	Encinar.....	>	60	132	Vallejuelo.—N. monte particular, E. línea de árboles marcados, S. línea de encinas marca- das y O. corta del año 1927.—Corta a matarrasa de encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y entresaca de 12 robles inmaderables marca- dos.....	4	250	45	40	26	>	350	482
485	Idem.....	Hornillatorre y otro...	Escontrio.....	>	40	88	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	4	90	30	60	3	>	135	223
486	Idem.....	Quintanilla del Rebollar y otro...	Montemayor.....	>	100	220	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y male- zas y hoja seca.....	4	300	100	100	80	>	900	1120
488	Idem.....	Bedón.....	Regoya y Pando.....	>	50	110	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmaderables marca- dos y arran- que de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	180	40	38	30	>	210	320
489	Idem.....	Cogullos.....	Rasillo y Mata.....	>	80	178	Cuartel del Rasillo.—Entresaca de 34 robles y 30 encinas inmaderables mar- cados y arranque de tocones viejos y hoja seca.....	4	180	30	28	4	>	520	698
489	Idem.....	Ahedo Linares.....	Idem.....	>	>	>	>	>	150	8	45	8	>	400	400
490	Idem.....	La Parte y otros...	Dehesa Sabal.....	>	40	88	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.....	4	162	38	122	21	49	410	498
491	Idem.....	Hornillayuso y otro...	Sierra y Cueto.....	>	40	90	Los Cascajos.—N. Los Riscos, E. y O. línea de árboles marcados y S. tie- rras labrantías.—Corta a matarrasa de encina dejando los mejores resal- vos de tres en tres metros.....	4	167	30	36	20	>	200	290
492	Idem.....	Hornillatorre.....	Valdearriba.....	>	50	130	La Canterá.—N. tierras labrantías, E. y O. línea de árboles marcados y sur Peña Alta.—Entresaca y limpia de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	84	35	60	3	>	225	355
493	Idem.....	Redondo y otros.....	Valmayor.....	>	150	330	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	130	38	70	6	>	400	730

(Concluirá).

IMPRENTA PROVINCIAL.